

O-223948664-O+
WALTER CORDOVA ALEMAN
GENERAL DE EJERCITO
Comandante General del Ejército



Resolución Suprema

Lima, 16 de octubre de 2022

N° 074 -2022-DE

VISTO:

El Oficio N° 163-SCGE/N-04 del 14 de octubre de 2022, de la Comandancia General del Ejército del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008- DE, regulan los principios, etapas, requisitos, aptitudes y procedimientos que rigen los ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, así como las competencias de las Juntas correspondientes;

Que, el artículo 37 del citado Reglamento de la Ley N° 29108, concordante con los artículos 35 y 36 del mismo cuerpo normativo, establece que los ascensos son otorgados por el Presidente de la República, mediante Resolución Suprema, para Oficiales Generales y Almirantes;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30701, Ley que modifica el artículo 7 de la Ley N° 29108, Ley de ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, prevé la aplicación progresiva del artículo 7 de la referida norma, de acuerdo a los Planes Estratégicos en el Área de Personal y en concordancia con las disposiciones contenidas en los Anexos del Reglamento antes indicado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0207-2021-DE y modificatoria efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0405-2022-DE, se aprueban los "Planes Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas, periodo 2022-2026", que contienen los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y la Fuerza Aérea del Perú;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2022-DE, se aprueban los Cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2023;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1053-2022-DE, se declaran las vacantes para el Proceso de Ascenso del Personal Superior del Ejército del Perú, Promoción 2023;



O-223148664-O+
WALTER CORDOVA ALEMAN
GENERAL DE EJERCITO
Comandante General del Ejército

Que, la Junta de Selección para el Ascenso a los grados de Oficiales Generales ha establecido los "Cuadros de Mérito" conforme al Cuadro Final N° 3 de la Junta de Selección de fecha 14 de octubre de 2022, que constituyen la propuesta institucional de ascensos para los grados de Oficiales Generales, en observancia a lo previsto en el artículo 34 y en el literal b) del artículo 35 de la Ley N° 29108, así como en los literales b) y c) del artículo 50 y el artículo 51 de su Reglamento. De igual modo, dicha propuesta se ciñe a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 1053-2022-DE;

MINISTERIO DE DEFENSA
MINISTRO
D. BARRAGAN

COMANDO DE PERSONAL DE EJERCITO
Comandancia

Que, la propuesta institucional antes citada es producto del orden correlativo de la calificación final obtenida, habiéndose aplicado los principios rectores de meritocracia, legalidad, objetividad y transparencia, igualdad de derechos, oportunidades y ética, contemplados en el artículo 3 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas;

COMANDO DE PERSONAL DE EJERCITO
JAPE

Que, el numeral 1, inciso A) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015- DE, mediante el cual se determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán a los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución Suprema se aprobarán los ascensos y cambios de Situación Militar de Oficiales Generales y Almirantes;

OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL EJERCITO

Estando a lo recomendado por la Junta de Selección para el ascenso a los grados de Oficiales Generales; a lo propuesto por el Comandante General del Ejército del Perú; y,

De conformidad con el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29108, Ley de Ascenso de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; y el Reglamento de la Ley N° 29108, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE.

MINISTERIO DE DEFENSA
REPUBLICA DEL PERU
SECRETARIA DE DEFENSA
REQUISITOS PARA LA DEFENSA

SE RESUELVE:

Artículo 1: Ascender con fecha 1 de enero de 2023, al grado de General de División al señor General de Brigada del Arma Caballería RABANAL CALDERON CARLOS ALBERTO, otorgándole el despacho correspondiente.

Artículo 2: La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

MINISTERIO DE DEFENSA
DGRHH

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE DEFENSA
REPUBLICA DEL PERU
DIRECCION DE PERSONAL MILITAR


.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MINISTERIO DE DEFENSA
REPUBLICA DEL PERU
SECRETARIA DE DEFENSA
ASISTENCIA JURIDICA


.....
DANIEL HUGO BARRAGÁN COLOMA
Ministro de Defensa



PERÚ

Ministerio de Defensa

Secretaría General

Oficina General de Asesoría Jurídica



Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Jose Luis
FAU 20131387838 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2022 19:58:23-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME LEGAL N° 01687-2022-MINDEF/SG-OGAJ



PARA : José Antonio Palacios Vera
Secretario General

DE : José Luis Torrico Huerta
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Opinión sobre proyectos de dispositivos que otorgan ascenso en los grados de Oficiales Generales y Almirantes en el proceso de ascenso 2022 (Promoción 2023) del Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea del Perú

REFERENCIA : Oficio N° 03294-2022-MINDEF/VRD
Hojas de Trámite N° 035041-2022, 035083-2022 y 035032-2022

FECHA : Lima, 14 de octubre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el asunto del rubro, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 163 SCGE/N-04 de la Comandancia General del Ejército, se remite la propuesta de ascenso para Oficiales Generales en el proceso 2022 (Promoción 2023).
- 1.2 Con Oficio N° 0329/51, el Comandante General de la Marina remite la propuesta de ascenso para Oficiales Almirantes del proceso 2022 (Promoción 2023).
- 1.3 Mediante Oficio C-35-COFA-DAPO N° 0146, el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, remite la propuesta de ascenso para Oficiales Generales del año 2022 (Promoción 2023).
- 1.4 Con Oficio N° 3848-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH, el Director General de Recursos Humanos remite el Informe Técnico N° 00102-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, a través del cual, el Director de Personal Militar emite opinión técnica sobre las propuestas referidas en los numerales precedentes, acompañando los correspondientes proyectos de dispositivos.
- 1.5 Con el documento de la referencia, el Viceministro de Recursos para la Defensa dispone que se recabe la opinión de esta Oficina General.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.3 Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- 2.4 Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas
- 2.5 Directiva General N° 008-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, Directiva General "Normas para el desarrollo de los procesos de ascenso para el año 2022 (Promoción 2023) y de pase a la situación militar de retiro por la causal renovación (año 2022) del personal de oficiales de las Fuerzas Armadas", aprobada por Resolución Ministerial N° 0762-2022-DE.

III. ANÁLISIS

Competencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 3.1 Conforme al artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, la Oficina General de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de asesoramiento en materia jurídico - legal a la Alta Dirección, órganos de la entidad y órganos ejecutores del Sector Defensa que lo soliciten, emitiendo opinión legal, analizando la legislación sectorial y pronunciándose sobre la legalidad de los actos remitidos para su revisión; por lo que, la presente opinión se circunscribe al ámbito exclusivamente legal.
- 3.2 Al respecto, considerando la materia que se aborda, el análisis de la Oficina General de Asesoría Jurídica corresponde al aspecto legal de las propuestas de dispositivos, en el marco de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2008- DE.

Del proceso de ascenso de oficiales de las Fuerzas Armadas

- 3.3 La Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece los principios, etapas, requisitos, aptitudes y procedimientos que rigen los ascensos de oficiales de las Fuerzas Armadas, así como las competencias de las Juntas correspondientes. Asimismo, el citado dispositivo se encuentra reglamentado por el Decreto Supremo N° 011-2008-DE
- 3.4 El artículo 25 de la citada Ley dispone que la presentación de la Propuesta Institucional de Ascensos es efectuada por:
 - a) El Ministro de Defensa al Presidente de la República, para los oficiales generales y almirantes, a propuesta de la respectiva institución armada.
 - b) El Comandante General de la respectiva institución armada al Ministro de Defensa, para el resto de oficiales superiores.
 - c) La Junta de Selección al Comandante General de la respectiva institución armada, para oficiales subalternos.
- 3.5 Asimismo, el artículo 26 de la acotada norma señala que los ascensos son otorgados por:
 - a. El Presidente de la República, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa, para oficiales generales y almirantes.
 - b. El Ministro de Defensa, mediante resolución ministerial, para oficiales superiores.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- c. El Comandante General, mediante resolución de la Comandancia General, para oficiales subalternos.
- 3.6 De igual modo, el artículo 27 dispone que la lista de ascensos de oficiales generales y almirantes, y oficiales superiores, es publicada en el Diario Oficial "El Peruano", en orden de antigüedad.
- 3.7 Sobre el particular, el numeral 1 de literal A) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, establece que mediante Resolución Suprema se aprueban los ascensos de Oficiales Generales y Almirantes.
- 3.8 Ahora bien, a través de la Resolución Ministerial N° 207-2021 DE, se aprobaron los Planes Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas para el periodo 2022-2026, que contienen los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea.
- 3.9 Sobre la base de dichos Planes, con Decreto Supremo N° 007-2022-DE, se aprobaron los cuadros de efectivos de personal militar para el año 2023, cuyo financiamiento es asumido con cargo al presupuesto de las Unidades Ejecutoras N° 003: Ejército del Perú, N° 004: Marina de Guerra del Perú y N° 005: Fuerza Aérea del Perú, del Pliego N° 026 Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2023.
- 3.10 Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0762-2022-DE, se aprobó la Directiva General N° 008-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, Directiva General "Normas para el desarrollo de los procesos de ascenso para el año 2022 (Promoción 2023) y de pase a la situación militar de retiro por la causal renovación (año 2022) del personal de oficiales de las Fuerzas Armadas", la cual desarrolla el procedimiento que se debe observar para el presente año, determinando las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados.
- 3.11 En adición a ello, cada institución armada, propuso las vacantes para el proceso de ascenso 2022 (Promoción 2023), habiéndose emitido los siguientes dispositivos:
- Resolución Ministerial N° 1053-2022-DE que aprobó la declaratoria de vacantes para el ascenso del personal de Oficiales Generales, Superiores y Subalternos del Ejército del Perú, Promoción 2023.
 - Resolución Ministerial N° 1054-2022-DE que aprobó la declaratoria de vacantes para el ascenso del personal superior de la Marina de Guerra del Perú, Promoción 2023.
 - Resolución Ministerial N° 1055-2022-DE que aprobó la declaratoria de vacantes para el ascenso del personal de Oficiales Generales, Superiores y Subalternos de la Fuerza Aérea del Perú, Promoción 2023.
- 3.12 Bajo el citado marco, a través de los documentos referidos en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3, los Comandantes Generales del Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y Fuerza Aérea del Perú han cumplido con presentar sus propuestas institucionales de otorgamiento de ascenso para oficiales Generales y Almirantes para el proceso de ascenso 2022 (Promoción 2023), respectivamente, de acuerdo con la Directiva General aludida en el numeral precedente.
- 3.13 Las referidas propuestas han sido evaluadas, en el ámbito de su competencia, por la Dirección de Personal Militar de la Dirección General de Recursos Humanos, con el objeto de verificar que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

observen los parámetros establecidos en el marco normativo que regula el proceso de ascenso en el sector Defensa, en particular, a las promociones, armas y servicios que corresponden al proceso de ascenso 2022 (Promoción 2023).

- 3.14 De acuerdo a lo señalado por el órgano promotor, y en atención a lo dispuesto en la Directiva General N° 008-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, cada institución armada ha cumplido con presentar la documentación sustentatoria de la propuesta de ascensos, incluyendo los respectivos cuadros de mérito para el ascenso.
- 3.15 Siendo así, contando con la opinión favorable del ente técnico del Ministerio de Defensa, corresponde señalar que los proyectos de dispositivos que aprueban los ascensos a los grados de Oficiales Generales y Almirantes en el Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y la Fuerza Aérea del Perú, guardan coherencia con el marco normativo descrito en el presente informe legal, debiendo continuarse con el trámite de aprobación correspondiente.
- 3.16 Respecto a los proyectos normativos, los mismos encuentran respaldo en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en virtud de la cual, se dispone que las resoluciones supremas son decisiones de carácter específico rubricadas por el Presidente de la República y refrendadas por uno o más Ministros a cuyo ámbito de competencia correspondan. Son notificadas de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General y/o se publican en los casos que lo disponga la ley.
- 3.17 En el presente caso, el refrendo del Ministro de Defensa guarda consistencia con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en virtud del cual, el Ministro de Defensa es la máxima autoridad administrativa y titular del pliego.
- 3.18 En otro aspecto, debemos acotar que la presente evaluación corresponde exclusivamente al aspecto legal de las propuestas remitidas por las Instituciones Armadas, conforme a las funciones prescritas en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, motivo por el cual, excede a nuestra competencia pronunciarnos sobre las connotaciones de índole técnico abordadas por el órgano proponente.

Clasificación de la información

- 3.19 Los artículos 15, 16 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan los supuestos de excepción en los que corresponde restringir el acceso a la información por ser Secreta, Reservada o Confidencial, según su naturaleza.
- 3.20 En el presente caso, los proyectos de resolución ministerial que aprueban los ascensos para oficiales generales y almirantes para el año 2022 (Promoción 2023), correspondientes al Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y Fuerza Aérea del Perú, así como el contenido del presente informe, no proporcionan detalles que pudieran vulnerar alguno de los supuestos referidos en el numeral precedente.
- 3.21 En ese contexto, si bien los expedientes remitidos por las citadas instituciones armadas se encuentran clasificados, consideramos que el contenido de los proyectos de Resolución Suprema que se acompañan, así como del presente informe legal, deben ser considerados como



PERÚ

Ministerio de Defensa

Secretaría General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

documentos comunes, tanto más si los aludidos dispositivos serán publicados en el Diario Oficial El Peruano.

IV. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viables los proyectos de resolución aprueban que aprueban los ascensos a los grados de Oficiales Generales y Almirantes del Ejército del Perú, Marina de Guerra del Perú y Fuerza Aérea del Perú, correspondientes al proceso de ascenso del año 2022 (Promoción 2023), conforme a lo propuesto por las citadas instituciones armadas y a lo evaluado por la Dirección de Personal Militar de la Dirección General de Recursos Humanos.

A tal efecto, se remiten los citados proyectos de dispositivo, debidamente visados, para la continuación del trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSÉ LUIS TORRICO HUERTA

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Ministerio de Defensa



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Secretaría del Consejo de
Ministros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ
APOLINARIO Rodolfo Gustavo FALU
20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.10.2022 16:10:04 -05:00

Despacho Presidencial

Lima, 19 de Octubre del 2022

OFICIO N° 001377-2022-DP/SCM

Señor
JOSÉ ANTONIO PALACIOS VERA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA
Presente.-



Asunto : Devolución de dispositivos legales y antecedentes.
Referencia : Exp. N° 22-0025484, 22-0026254.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, con la finalidad de remitirle adjunto los originales de los dispositivos legales y sus antecedentes, que han sido promulgados por el Señor Presidente de la República y publicados en el Diario Oficial El Peruano, conforme a la siguiente relación:

RESOLUCIONES SUPREMAS:

- | | |
|--|---|
| R.S N° 073-2022-DE | Formalizar el "Plan Estratégico para mejorar las capacidades militares conjuntas de las Fuerzas Armadas al 2034". |
| R.S. N° 074-2022-DE - R.S. N° 075-2022-DE | Ascender con fecha 1 de enero de 2023 al grado de General de División. |
| R.S. N° 076-2022-DE al R.S. N° 093-2022-DE | Ascender con fecha 1 de enero de 2023 al grado de General de Brigada. |
| R.S. N° 094-2022-DE al R.S. N° 107-2022-DE | Ascender con fecha 1 de enero de 2023 al grado de Contralmirante. |
| R.S. N°108-2022-DE al R.S. N° 116-2022-DE | Ascender con fecha 1 de enero de 2023 al grado de Mayor General FAP. |

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

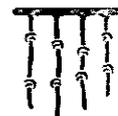
Documento firmado digitalmente

RODOLFO GUSTAVO RAMIREZ APOLINARIO
SECRETARIO DE CONSEJO DE MINISTROS
SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(RRA/tsa)
2022-0026254

Edificio Palacio
Jr. de la Unión N° 264, Lima
Central Telefónica: (511) 311-3900
<https://www.gob.pe/presidencia>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Despacho Presidencial, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.presidencia.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **BPB7296**



Siempre
con el pueblo